



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **005** - 2013-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 27 FEB. 2013

VISTO:

El Expediente Técnico "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AYMARAES, REGION APURIMAC", y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2012-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 14 de Noviembre del 2012, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos CRAET "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AYMARAES, REGION APURIMAC";

Que, mediante Informe de Evaluación N° 002-2012-GR.APURIMAC/CRAET UGEL AYMARAES, la Comisión de Revisión y Aprobación, evalúa el Expediente Técnico "Fortalecimiento de la Capacidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aymaraes, Región Apurímac" donde concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;

Que, mediante Acta 002-2012/CRAET, de fecha 27 de diciembre del 2012, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico "Fortalecimiento de la Capacidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aymaraes, Región Apurímac", hacen constar que de la revisión realizada por los miembros de la Comisión que el Expediente Técnico se encuentra Conforme Técnicamente, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, su aprobación bajo resolución, previo registro del Formato N° 15 y N° 16 a través de la OPI Regional;

Que, mediante Informe N° 024-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED e INFORME N° 034-2013-GR.APURIMAC/13- GRI la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura, respectivamente, solicitan se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico "Fortalecimiento de la Capacidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Aymaraes, Región Apurímac";

Que, el Expediente Técnico consta de 04 Archivos (Tomo I con 435, Tomo II con 309 folios, Tomo III con 380 folios y Tomo IV con 083 folios), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Presupuesto Analítico, Especificaciones Técnicas, Planos, Panel Fotográfico etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



005

Que, mediante el Proveído Gerencial N° 530 de fecha 22 de enero del 2013, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac Autoriza proceder con el trámite de Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo;

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2013- GR. APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AYMARAE, REGION APURIMAC", que consta de 04 Archivadores (Tomo I con 435, Tomo II con 309 folios, Tomo III con 380 folios y Tomo IV con 083 folios), conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Presupuesto Analítico, Especificaciones Técnicas, Planos, Panel Fotográfico etc. los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Contrata, en un plazo de seis (06) meses, con un Presupuesto Total de **S/. 2'336,814.68** (Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Catorce con 68/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 1'288,249.09
GASTOS GENERALES 16.45%	S/. 211,872.84
UTILIDAD 8%	S/. 103,059.93
SUB TOTAL	S/. 1'603,181.86
IGV 18%	S/. 288,572.73
VALOR REFERENCIAL	S/. 1'891,754.59
MITIGACION AMBIENTAL	S/. 11,300.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 235,391.00
CAPACITACION	S/. 37,899.50
SUPERVISION 5.55%	S/. 104,944.60
LIQUIDACION 1%	S/. 18,917.55
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 36,607.44
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2'336,814.68



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RJH/DRAL
 CLT/Abog.